



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 055 DE 2015
(Noviembre 30)

“Por la cual se ordena dar cumplimiento al artículo 8° de la Resolución Superior No 052 de 2015, y se dispone continuar con el trámite previsto en la misma a partir de los aspirantes habilitados – elegibles a la fecha por el Consejo Superior para la elección de los Decanos de las facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 23, “Funciones del Consejo Superior”, del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, Estatuto General, define como una de estas la de “Definir ternas, para elegir a los Decanos por parte de los estamentos de profesores, estudiantes y egresados, para un período institucional de tres (3) años, posesionarlos, aceptarles la renuncia, evaluar su gestión, suspenderlos o removerlos, según lo establecido en este Estatuto General”.

Que de conformidad con el Estatuto General en lo que concierne al “Procedimiento para Elegir Decanos”, se establece que el período institucional para los Decanos en lo que concierne a la presente convocatoria, inicia el primero (1°) de enero del año 2016”.

Que el artículo 49, “Procedimiento para Elegir Decanos”, del Estatuto General, estipula que “Éste se surtirá mediante convocatoria abierta que se deberá realizar por parte del Consejo Superior Universitario, la cual será reglamentada mediante Resolución Superior, en la que se evidencie el debido proceso, y que se emitirá en la cuarta semana del mes de agosto anterior al inicio del período Institucional.

Que por Estatuto General de la Universidad de los Llanos, la fecha para elección de decanos debía hacerse el cuarto viernes del mes de octubre, sin embargo ante la imposibilidad de designar terna por ausencia de aspirantes habilitados, se determinó abrir un nuevo plazo para convocar aspirantes buscando cumplir en lo posible con dicho precepto.

Que buscando dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Estatuto General, el Consejo Superior Universitario profirió las Resoluciones Superiores No 028, 030 y 052 de 2015.

Que a la fecha del presente acto administrativo, y en el marco de la Resolución Superior No 052 de 2015, se encuentran dos (2) aspirantes habilitados – elegibles para la elección de decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería; tres (3) para la facultad de Ciencias Humanas y de la Educación; y uno (1) para la facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos.

Que con base en lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a lo preceptuado al párrafo del artículo 7° de la Resolución Superior 052 de 2015 la cual establece:

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° **055** DE 2015
(Noviembre 30)

“Por la cual se ordena dar cumplimiento al artículo 8° de la Resolución Superior No 052 de 2015, y se dispone continuar con el trámite previsto en la misma a partir de los aspirantes habilitados – elegibles a la fecha por el Consejo Superior para la elección de los Decanos de las facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”

Página 2 de 2

PARAGRAFO. *En el evento que para las facultades convocadas no exista la posibilidad de conformar terna por ausencia de aspirantes habilitados para la misma, el Consejo Superior definirá convocar elecciones con los aspirantes habilitados en el momento. (...)*

Que es indispensable que la Universidad de los Llanos pueda llevar a cabo la elección de los decanos de las facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud, con el fin de dar cumplimiento al Estatuto General y a su vez evitar traumatismos en el normal funcionamiento de la institución.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° ORDENAR dar cumplimiento al artículo 8° de la Resolución Superior No 052 de 2015.

ARTÍCULO 2° DISPONER continuar con el trámite previsto en la Resolución Superior No 052 de 2015, a partir de los aspirantes habilitados - elegibles a la fecha por el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, para la elección de los Decanos de las facultades de Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, para el período institucional comprendido entre el **1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018**.

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los **30 días** del mes de noviembre de 2015

RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario